

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

26

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación de Economía y Hacienda en Madrid

BO.UI.2/12.

Por la presente se notifica al contribuyente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), al no haber podido realizarse la notificación en el domicilio que figura en los documentos existentes en esta Delegación. Por lo que se hace saber:

En relación con la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago de la deuda indicada, a nombre de “Alora Servicios Express Madrid, Sociedad Limitada”, con CIF número B-82182973, se le requiere para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aporte en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, los datos y/o documentos que se indican:

- Fotocopia del documento nacional de identidad de quien firma la solicitud de aplazamiento.
- Fotocopia de las escrituras de la empresa donde figura el administrador.

Si se solicita dispensa total o parcial de garantía:

- Declaración responsable y justificación documental manifestando carecer de bienes que puedan ser ofrecidos en garantía.
- Justificación documental de la imposibilidad de obtener aval de entidad de crédito para esta deuda (al menos de dos entidades distintas), o certificado de seguro de caución, en las que consten las gestiones efectuadas para su obtención.
- Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias actualizado.
- Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

La falta de aportación de la anterior documentación en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este requerimiento, que deberá remitirse a la Delegación de Economía y Hacienda, calle Guzmán el Bueno, número 139, tercera planta, despacho 306, 28071 Madrid, determinará tenerle por no presentada su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, lo que conllevaría exigir dicha deuda por la vía de apremio mediante la notificación de la oportuna providencia de apremio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Concepto: multas y sanciones no tributarias.

Referencia contable: 00028201100220792.

Fecha de plazo para el pago en período voluntario: 6 de febrero de 2012.

Importe: 117.517,52 euros.

Madrid, a 16 de abril de 2012.—El delegado de Economía y Hacienda, José Luis Torres Fernández.

(02/3.313/12)